

República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Resolución Nº 558, que aprueba un acto de traspaso de bienes del Estado como dación en pago, en favor de la señora Aida Perelló Vda. Báez Díaz.

(G. O. No. 8914, del 31 de Diciembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNFIRATO

En Nombre de la República

NUMERO 558

VISTO el artículo 55, inciso 9, y el artículo 38, inciso 20, de la Constitución de la República;

VISTO el acto de fecha 19 de noviembre de 1964, mediante el cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, traspasa a la señora Aida Perelló Viuda Báez Díaz, como dación en pago a cuenta de una deuda mayor que tiene contraída con los Sacresores de Miguel Ange. Báez Díaz y su cónyuge superviviente Sra. Aida Perelló Vda. Báez Díaz, a consecuencia de perjuicios sufridos por persecuciones políticas posteriores al 30 de mayo de 1961, una porción de terreno con una extensión superficial de 4,000 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 50-B, del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional;

RESUELVE :

UNICO.— Aprobar el acto de fecha 19 de noviembre de

1961, mediante el cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, traspasa a la señora Aida Perelló Viuda Báez Díaz, como dación en pago a cuenta de una deuda mayor que tiene contraída con los Sucesores de Miguel Angel Báez Díaz, a consecuencia de perjuicios sufridos por persecuciones políticas posteriores al 30 de mayo de 1961, una porción de terreno con una extensión superficial de 4,000 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela Nº 50-B, del Distrito Catastral Nº 3, del Distrito Nacional, que copiado a la letra dice así:

ENTRE :

De una parte, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Fernando A. Sanz C., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal número 32147, serie 1ª, con sello hábil para el presente año 1964, quien actúa en virtud de Poder Especial conferídole por el Triunvirato de la República en fecha diez (10) de noviembre de 1964; y de la otra parte, la señora AIDA PERELLO VDA. BAEZ DIAZ, dominicana, soltera, de quehaceres domésticos, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal número 18956, serie 1ra. debidamente renovada, se ha convenido en entera libertad y buena fé el siguiente

C O N T R A T O :

Primero: El ESTADO DOMINICANO, representado como antes se ha dicho, por medio del presente acto y bajo todas las garantías de derecho traspasa a la señora AIDA PERELLO VIUDA BAEZ DIAZ, como dación en pago a cuenta de una deuda mayor que tiene contraída con los Sucesores de Miguel Angel Báez Díaz, a consecuencia de perjuicios sufridos por persecuciones políticas posteriores al 30 de mayo de 1961, del inmueble que se describe a continuación:

Una porción de terreno con una extensión superficial de cuatro mil metros cuadrados (4.000) m2., ubicada dentro de la parcela Nº 50-B, del Distrito Catastral Nº 3, del Dis-

trito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte, avenida J. F. Kennedy, por donde mide 65.64 metros; al Este: Porción S, del D. C. N° 1, por donde mide 55.82 metros; al Sur, resto de la misma parcela N° 50-B, por donde mide 68.93 metros, y al Oeste, avenida Máximo Gómez, por donde mide 31.35. Al noroeste, en forma de rotonda, uniendo los linderos de las avenidas J. F. Kennedy y Máximo Gómez, 26.70 metros.

Segundo: La porción de terreno antes mencionada ha sido evaluada por la Dirección General del Catastro Nacional, a razón de RD\$15.00 el metro cuadrado, lo que hace en total la suma de sesenta mil pesos oro (RD\$60,000.00).

Tercero: El ESTADO DOMINICANO es propietario de la extensión de terreno que por el presente acto transfiere en propiedad a la señora AIDA PERELLO VIUDA BAEZ DIAZ, por haberle sido adjudicada definitivamente según Decisión N° 3 del Tribunal Superior de Tierras, de fecha 4 del mes de Abril del año 1960.

Hecho y firmado de buena fé, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro (1964).

Por el Estado Dominicano:

Fernando A. Sanz C.

Aida Perelló viuda Báez Díaz.

Yo, Dra. Altagracia Española de Nanita, Abogada-Notario Público de los del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores Fernando A. Sanz C. y Aida Perelló viuda Báez Díaz, de generalidades y calidades que constan, quienes me han declarado que las firmas puestas por ellos son las mismas que acostumbran usar en todos los actos, tanto públicos como privado, de todo lo que doy fé y crédito

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro (1964).

Dra. Altagracia Español de Nanita.
Abogada-Notario-Público.

DADA Y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Resolución Nº 559, que aprueba un acto de donación de terreno al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados.
(G. O. No. 8914, del 31 de Diciembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

En Nombre de la República

NUMERO 559

VISTO el artículo 55, inciso 9, y el artículo 38, inciso 20, de la Constitución de la República;

VISTO el acto de fecha 17 de noviembre de 1964, mediante el cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales dona al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados, una porción de terreno de 6,829.56 metros cuadrados, dentro de la Parcela Nº 63, del Distrito Catastral Nº 2 del Distrito Nacional;